

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14085 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en los procedimientos ordinarios n.ºs 61/2008, 62/2008, 63/2008, 66/2008, interpuestos, contra la Orden SCO/3867/2007, de 27 de diciembre, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramitan los procedimientos ordinarios nos. 61/2008, 62/2008, 63/2008 y 66/2008, interpuestos, respectivamente, por Sanofi-Aventis, S.A., Farmaindustria-Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica, Pfizer, S.A. y Laboratorio de Aplicaciones Farmacodinámicas, S.A. «Fardi» contra la Orden SCO/3867/2007, de 27 de diciembre, por la que se determinan los nuevos conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el man-

tenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como codemandadas, en los expresados procedimientos, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14086 RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección del Instituto de Salud Carlos III, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2008, relacionadas en el Anexo adjunto.

Madrid, 29 de julio de 2008.—La Directora del Instituto de Salud Carlos III, Flora de Pablo Dávila.

ANEXO

Identificación de la convocatoria: Ayudas de la Acción Estratégica en Salud, Subprograma de Formación y Movilidad, Bolsas de ampliación de estudios (BAE)

Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª Anualidad	2.ª Anualidad	3.ª Anualidad
ALBERTI MASGRAU, NURIA	40.295.549	15.600	15.600		
AYALA DE LA PEÑA, FRANCISCO DE ASIS	27.472.139	62.400	10.400	31.200	20.800
AZAGRA LEDESMA, RAFAEL	39.125.257	20.800	20.800		
BUENO ZAMORA, HECTOR	18.199.964	15.600	15.600		
CABEDO MARTI, HUGO	52.790.777	5.200	5.200		
CAPELLÀ MUNAR, GABRIEL	46.114.965	28.600	13.000	15.600	
CEREJO GAREA, CARMEN	32.772.044	7.800	7.800		
CHINCHURRETA CAPOTE, ANA	25.690.115	7.800	2.600	5.200	
DIAZ MANERA, JORGE ALBERTO	43.090.431	31.200	10.400	20.800	
FERNANDEZ BALSELLS, MARIA DE LAS MERCEDES	46.343.053	62.400	10.400	31.200	20.800
FERRER MARIN, FRANCISCA	27.487.754	62.400	10.400	31.200	20.800
FERRER MARRADES, JORGE	36.980.252	7.800	7.800		
GABRIEL SANCHEZ, RAFAEL	6.535.585	5.200	5.200		
GARCIA RUIZ DE MORALES, JOSE MARIA	9.727.068	15.600	15.600		
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	34.908.578	31.200	10.400	20.800	
GORRIZ GIL, CARMEN	22.696.534	10.400	10.400		
JUDEZ GUTIERREZ, JAVIER	51.391.433	5.200	5.200		
LENS NEO, XOSE MANUEL	33.229.952	7.800	7.800		
MANZANO ESPINOSA, LUIS	24.158.263	5.200	5.200		
MARTIN OLMEDO, MARIA PIEDAD	29.791.290	10.400	10.400		
MESQUIDA FEBRER, JAUME	41.737.936	31.200	10.400	20.800	
PAZ ARTAL, ESTELA	25.131.880	62.400	13.000	31.200	18.200
REY DIAZ-RUBIO, ENRIQUE	811.121	31.200	31.200		
ROMERO CELA, SOLEDAD	44.085.054	20.800	7.800	13.000	
SAEZ VILLAVERDE, RAQUEL	13.138.568	4.000	4.000		
TORRENT QUETGLAS, MATIAS	41.732.961	15.600	10.400	5.200	
VEGA ALONSO, AGUSTIN TOMAS	10.047.251	7.800	7.800		
VIDAN ASTIZ, MARIA TERESA	18.202.258	15.600	15.600		

Identificación de la Convocatoria: Ayudas de la Acción Estratégica en Salud, Subprograma de Formación y Movilidad, Ayudas predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS)

Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª Anualidad
ALONSO LOPEZ, EVA	53.174.967	15.600	15.600
ARAÑA CIORDIA, MIRIAM	44.635.591	15.600	15.600

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª Anualidad
ARIZA VEGUILLAS, ADRIANA	53.368.717	15.600	15.600
BARRERA BURGOS, VICTOR	36.578.674	15.600	15.600
BLAZQUEZ MEDELA, ANA MARIA	70.934.060	15.600	15.600
BOSCH GODIA, ROSA	47.685.112	15.600	15.600
BOSCH PIÑOL, CARLES	47.684.431	15.600	15.600
BRISO DE MONTIANO GOMEZ, EVA	47.029.107	15.600	15.600
CALLE AURIOLES, MARIA LA	45.592.879	15.600	15.600
CALLEJA GONZALEZ, PATRICIA	16.080.902	15.600	15.600
CAMACHO GARCIA, RAFAEL JESUS	28.612.994	15.600	15.600
CARMONA SANZ, FRANCISCO JAVIER	72.801.013	15.600	15.600
CASANOVA MOLLA, JORDI	48.288.119	15.600	15.600
CASTELLANO POZO, MAIKEL	28.821.737	15.600	15.600
DELGADO ROSAS, FRANCISCO MANUEL	74.684.550	15.600	15.600
DOCAMPO MARTINEZ, ELISA	43.120.585	15.600	15.600
EGUREN FERNANDEZ, MANUEL	72.138.365	15.600	15.600
ERITJA SANCHEZ, NURIA	47.687.071	15.600	15.600
FERNANDEZ OLMOS, ANA	3.886.933	15.600	15.600
FERNANDEZ RAMOS, DAVID	44.971.083	15.600	15.600
FERRER AGUILAR, GERARDO	47.729.311	15.600	15.600
FLIX ORDOÑEZ, BARBARA	46.976.046	15.600	15.600
GALLEGO ESCUREDO, JOSE MIGUEL	72.481.532	15.600	15.600
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA	70.886.033	15.600	15.600
GRAÑE BOLADERAS, NATALIA	38.870.223	15.600	15.600
GREGORIO TERUEL, LUCIA	48.567.570	15.600	15.600
IZQUIERDO CARNERO, M.ª CONCEPCION	2.663.334	15.600	15.600
JUAN MATEU, MIQUEL JONAS	43.143.596	15.600	15.600
LISIO -, LORENA DI	AA0287728	15.600	15.600
LOBERA GALAN, GEMMA	46.763.234	15.600	15.600
LOPEZ GONZALEZ, CRISTINA	38.856.392	15.600	15.600
LORENZO VIVAS, ERICA	47.219.764	15.600	15.600
LUQUE ROJAS, MARIA JESUS	77.456.397	15.600	15.600
MARSA SAMBOLA, FERRAN	46.403.300	15.600	15.600
MARTIN RODRIGUEZ, JOSE EZEQUIEL	75.882.813	15.600	15.600
MARTINEZ HERNANDEZ, EUGENIA	48.428.268	15.600	15.600
MARTINEZ TORRES, IRENE	44.858.242	15.600	15.600
MARTINEZ USEROS, JAVIER	53.058.296	15.600	15.600
MEDINA ECHEVERZ, JOSE	72.804.105	15.600	15.600
MENENDEZ CONEJERO, ROSA	71.890.148	15.600	15.600
MORELLO BULLON, JUDIT	51.091.887	15.600	15.600
MORENO BORREGO, HECTOR	53.278.360	15.600	15.600
OÑATE HOSPITAL, BLANCA	46.242.559	15.600	15.600
ORELLANA RAMIREZ, LAURA	47.612.611	15.600	15.600
OSMA GARCIA, INES CLAIRE	53.414.732	15.600	15.600
PALACIO RODRIGUEZ, LORENA DEL	44.451.684	15.600	15.600
PEREIRA PEREZ, CARMEN LORENA	34.628.090	15.600	15.600
PONCELAS NOZAL, MARCOS	71.507.737	15.600	15.600
RODRIGUES DIEZ, RAUL	3.473.415	15.600	15.600
RODRIGUEZ DIAZ, DAVID	32.689.855	15.600	15.600
RODRIGUEZ FONTENLA, MARIA CRISTINA	44.843.964	15.600	15.600
RODRIGUEZ GONZALEZ, FATIMA	2.281.094	15.600	15.600
ROYO CANTABRANA, MARIA	9.035.415	15.600	15.600
ROYO MORENO, CRISTINA TERESA	52.309.121	15.600	15.600
SANCHEZ FERNANDEZ, GUZMAN	70.252.163	15.600	15.600
SANCHEZ FREIRE, LORENA	44.846.541	15.600	15.600
SANCHEZ SAMPEDRO, LUCAS	29.200.217	15.600	15.600
SAUCEDO CUEVAS, LAURA PAULA	5.930.433	15.600	15.600
SERRA JUHE, CLARA	40.354.985	15.600	15.600
SUAREZ FUEYO, ABEL	71.770.902	15.600	15.600
TARDIO MORA, LIDIA	53.491.963	15.600	15.600
TEJEDOR VAQUERO, JUAN RAMON	71.653.003	15.600	15.600
TORO HERNANDO, MARIA DE	16.613.055	15.600	15.600
URBAN LOPEZ, PATRICIA	47.771.227	15.600	15.600
VALDECANTOS JIMENEZ DE ANDRADE, PILAR	2.636.605	15.600	15.600
VAZQUEZ FONSECA, LUIS	29.443.571	15.600	15.600
VEGA BLANCO, BEATRIZ	50.730.769	15.600	15.600
ZUDAIRE GOLDARACENA, AMAIA	72.804.683	15.600	15.600

**Identificación de la Convocatoria: Ayudas de la Acción Estratégica en Salud, Subprograma de Formación y Movilidad,
Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)**

Aplicación presupuestaria: 26.203.465A.483

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª Anualidad
BARDERAS MANCHADO, ANA	52.474.924	15.600	15.600
BERGUA CASANUEVA, LUCRECIA	412.099	15.600	15.600
BRUNA ANDRES, PAULA	25.173.879	15.600	15.600

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª Anualidad
GALAN SANCHEZ, JULIAN	50.673.647	15.600	15.600
GOMEZ RAMOS, JAVIER	11.851.273	15.600	15.600
IGLESIAS GARCIA-ZARCO, CELIA	51.362.883	15.600	15.600
PINO VALENTIN, GEMA	53.422.904	15.600	15.600
RAMIREZ TOYOS, LOURDES	48.901.634	15.600	15.600
SANCHEZ OLIVETE, MARIA CONCEPCION	5.897.263	15.600	15.600
VALLE VILANOVA, CRISTINA	5.621.373	15.600	15.600

MINISTERIO DE IGUALDAD

14087 *ORDEN IGD/2453/2008, de 13 de agosto, por la que se modifica la Orden IGD/1785/2008, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género.*

La Orden IGD/1785/2008, de 18 de junio (BOE del 21), establece las bases reguladoras y convoca la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de Violencia de Género.

En el artículo 5 de la citada Orden, se establece que el importe total de la subvención es de 6.500.000 euros, destinándose para la financiación de los proyectos autonómicos 4.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.232B.450, y para la financiación de proyectos locales, 2.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.232B.460.

Asimismo, en el referido artículo 5, se prevén límites máximos de financiación por tramos definidos en función del tamaño de la población de los distintos territorios.

Es por ello, y con el fin de que puedan financiarse el mayor número posible de proyectos susceptibles de ser subvencionados en aplicación de los criterios de valoración fijados en la Orden IGD/1785/2008, de 18 de junio, por lo que se hace necesario modificar las bases de concesión incluyendo la posibilidad de modificar el límite máximo previsto para cada uno de los tramos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración General del Estado, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el artículo 5 de la Orden IGD/1785/2008, de 18 de junio (BOE del 21), establece las bases reguladoras y convoca la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de Violencia de Género, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5. *Financiación.*

El importe total de la subvención es de 6.500.000 euros aportados por el Ministerio de Igualdad con cargo al presupuesto de gastos de la Secretaría General de Políticas de Igualdad para el ejercicio 2008.

Para la financiación de los proyectos autonómicos el crédito asciende a 4.000.000 de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.232B.450. Para la financiación de proyectos locales se cuenta con 2.500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.232B.460.

Los importes estimados que se pueden destinar, en función del tamaño de la población de los distintos territorios, son los siguientes:

a) *Ámbito autonómico:*

2.400.000 euros para las Comunidades Autónomas con más de 4 millones de habitantes: Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

1.000.000 euros para las Comunidades Autónomas con un número de habitantes entre 1.900.000 y 4 millones: Canarias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Galicia y País Vasco.

600.000 euros para las Comunidades Autónomas con menos de 1.900.000 habitantes: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Extremadura, Murcia, Navarra, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

b) *Ámbito municipal:*

Poblaciones grandes: 1.250.000 euros. Comprende los municipios con más de 500.000 habitantes.

Poblaciones medianas: 875.000 euros. Comprende los municipios con un número de habitantes entre 200.000 y 500.000

Poblaciones pequeñas: 375.000 euros. Comprende los municipios con un número de habitantes entre 150.000 y 200.000.

Excepcionalmente, se podrá modificar esta distribución en aquellos supuestos en que el Delegado del Gobierno para la Violencia de Género, a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8.3 de esta Orden, lo estime procedente siempre que no se exceda el importe de 4 millones de euros para proyectos autonómicos y 2,5 millones de euros para proyectos locales.

La subvención será compatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo proyecto, con excepción de las aportaciones de los programas y actuaciones incluidos en los Convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Igualdad y las Comunidades Autónomas o municipios, que tengan el mismo objetivo que la subvención prevista en esta Orden».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de agosto de 2008.—La Ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagro.

BANCO DE ESPAÑA

14088 *RESOLUCIÓN de 15 de agosto de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de agosto de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,4729	dólares USA.
1 euro =	162,70	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,485	coronas checas.
1 euro =	7,4586	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79070	libras esterlinas.
1 euro =	239,45	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7032	lats letones.
1 euro =	3,3380	zlotys polacos.
1 euro =	3,5490	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3550	coronas suecas.
1 euro =	30,305	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6158	francos suizos.
1 euro =	121,13	coronas islandesas.
1 euro =	7,9665	coronas noruegas.
1 euro =	7,2177	kunas croatas.
1 euro =	36,1320	rublos rusos.
1 euro =	1,7474	nuevas liras turcas.